MINISTERIO DE JUSTICIA

Consejo Nacional de Derechos Humanos

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2006 – 2010

Lima, Noviembre de 2005

- A5: Se identificará y referirán las correspondientes responsabilidades normativas a los responsables de las áreas de capacitación y difusión de las distintas reparticiones públicas;
- A6: Se diseñará los instrumentos que permitan evaluar el impacto de las medidas propuestas en el Programa Nacional de Difusión del PNDH;
- A7: Se suscribirán convenios con las entidades gubernamentales y no gubernamentales involucradas para garantizar la aplicación concreta de las acciones del PNDH.
- A8: Se definirá y difundirá un protocolo de implementación de las diferentes acciones previstas en el Programa Nacional de Difusión del PNDH, incluyendo en éste las metas e indicadores de cumplimiento correspondientes, la identificación de responsables de las acciones previstas y los plazos pertinentes;
- A9: Se supervisará sistemática y regularmente la ejecución de este Programa Nacional de Difusión desde el CNDH. La primera evaluación del mismo, se llevará a cabo el último trimestre del año 2006, a objeto de introducir las adecuaciones necesarias para el logro de los objetivos y metas propuestas.
- A10: Se elaborará y difundirá un Informe Final del cumplimiento del Programa Nacional de Difusión del PNDH, que incluirá un análisis de los impactos alcanzados.

OE2 Implementación de un Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos

1. Justificación

La Declaración y Programa de Acción de la cumbre mundial sobre derechos humanos de Viena (1993) estableció que "la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz.

En el mismo sentido, al adoptar en su Quincuagésimo Noveno período de sesiones la resolución N° 59/113 sobre el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas puso de relieve que "la comunidad internacional ha expresado cada vez más el consenso de que la educación en derechos humanos contribuye decididamente a la realización de los derechos humanos", en tanto esta contribuye a la prevención a largo plazo de los abusos de derechos humanos y los conflictos violentos, a la promoción

de la igualdad y el desarrollo sostenible y al aumento de la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones dentro de los sistemas democráticos" 644.

La educación en derechos humanos puede definirse como el conjunto de actividades de capacitación y difusión de la información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la trasmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes con la finalidad de

- (a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- (b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- (c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- (d) Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el Estado de Derecho;
- (e) Fomentar y mantener la paz;
- (f) Promover un desarrollo sostenible centrado en las personas y la justicia social⁶⁴⁵.

La educación en derechos humanos abarca:

- (a) Conocimientos y técnicas: aprender acerca de los derechos humanos y los mecanismos para su protección, así como para adquirir la capacidad de aplicarlos en la vida cotidiana;
- (b) Valores, actitudes y comportamientos: promoción de valores y afianzamiento de actitudes y comportamientos que respeten los derechos humanos;
- (c) Adopción de medidas: fomentar la adopción de medidas para defender y promover los derechos humanos.

 ⁶⁴⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas, RES/59/113 B, p.4. Figura en la Sección 1 de los Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones. Suplemento Nº 49 (A/59/49).
⁶⁴⁵ Op. Cit. Pag. 5.

En concordancia con las orientaciones del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos del Perú tendrá como finalidades esenciales:

- (a) Contribuir a una cultura de derechos humanos;
- (b) Promover el entendimiento común, sobre la base de los instrumentos internacionales, de los principios y metodologías básicos para la educación en derechos humanos:
- (c) Asegurar que la educación en derechos humanos reciba la debida atención en el plano nacional, regional y local;
- (d) Proporcionar un marco colectivo común para la adopción de medidas a cargo de todos los agentes pertinentes;
- (e) Ampliar las oportunidades de cooperación y asociación en todos los niveles; y
- (f) Aprovechar y apoyar los programas de educación existentes, poner de relieve las prácticas satisfactorias y dar incentivos para continuarlas y para crear prácticas nuevas.

En cuanto a su ámbito de aplicación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, este deberá comprender a los siguientes ámbitos⁶⁴⁶:

- El sistema curricular bajo supervisión del Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales de Educación;
- El sistema de educación superior, tanto publico como privado;

Gabe recordar que el artículo 14 de la Constitución vigente establece en su tercer párrafo que "la formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorios en todo proceso educativo civil o militar...". La enseñanza de la Constitución y los Derechos Humanos, en todo proceso de formación, sea este civil o militar, constituye por ello uno de los principios rectores básicos de la vida social y política del país. La educación que se imparte en el país debe adecuarse a este temperamento en tanto, como refiere la misma Constitución, la "enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales". La Constitución busca, por tanto, que los comportamientos cotidianos de las personas e instituciones, sin excepción, se traduzcan en un respeto a los derechos humanos y a la sujeción a los principios constitucionales. En esta perspectiva, el Plan Nacional de Educción en derechos Humanos debe incluir contenidos y metodologías en los procesos de formación y capacitación de las Fuerzas Armadas y Policiales, en coordinación con sus altos mandos, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución.

- El sistema de Formación Continua de maestros(as) implementado en institutos superiores y universidades (pre v post grado), sean estos públicos o privados, así como el ámbito de los procesos de formación magisterial implementados a través de la Dirección de Formación y Capacitación Docente (DINFOCAD);
- El ámbito de la carrera administrativa y el empleo público⁶⁴⁷, incluyendo el ámbito de las instituciones de formación del personal policial y militar⁶⁴⁸.

En coordinación con los demás sectores, el Ministerio de Educación debe convertirse en el eje de la ejecución y monitoreo del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

2. Meta

Asegurar una educación de calidad para todos impartiendo educación en derechos humanos.

3. Resultados esperados

R1: Se elabora, aprueba y aplica una estrategia nacional de educación en derechos humanos.

Actividades para asegurar el logro del R1

- A1: Constituir una Comisión Nacional para la formulación, implementación y monitoreo del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, constituida por representantes del Ministerio de Educación, Instituciones de la Sociedad civil vinculadas al sector, organizaciones de derechos humanos, Colegio de profesores, Gremios Magisteriales, APAFAS, representantes del sector de la educación básica y superior pública y privada, así como de las Fuerzas Armadas y Policiales.
- A2: Formular un diagnóstico nacional sobre la situación actual de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza.
- A3: Difundir amplia y nacionalmente el estudio realizado sobre la situación nacional de la enseñanza en derechos humanos.

⁶⁴⁷ En efecto, de conformidad con los criterios ya enunciados, el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos debe comprender un conjunto de actividades cuyo objetivo sea sensibilizar a todos los funcionarios y servidores del sector público nacional, de tal modo que su desempeño laboral se de en el marco del respeto a la dignidad y derechos que como seres humanos le corresponden a toda y todo ciudadano. $^{\rm 648}$ MININTER, Oficio Nº 1270-2005-IN/0105 del 28 de octubre de 2005.

- A4: Llevar a cabo una conferencia o foro público para elaborar orientaciones para la estrategia nacional de enseñanza de los derechos humanos en el sistema escolar.
- A5: Establecer prioridades y formula una estrategia nacional de ejecución del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.
- A6: Elaborar una guía para la integración en los Planes Operativos Anuales de los organismos y reparticiones públicas de actividades de capacitación en derechos humanos, teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, así como las acciones de asesoramiento y apoyo correspondientes.
- A7: Introducir o fortalecer en las currículas de los institutos superiores y universitarios, en coordinación con el Ministerio de Educación si se tratara de Institutos Superiores de carácter público, o de la Asamblea Nacional de Rectores para el caso de las entidades de educación superior de carácter privado, de los cursos y materias con un enfoque de derechos humanos.
- A8: Integrar en los acápites en materia educativa de los Planes de Desarrollo Concertado, tanto en las Regiones como en las Provincias, el enfoque de educación en derechos humanos.
- A9: Formular un proyecto de presupuesto para el financiamiento del plan con recursos del sector público y mediante acuerdos con organismos de cooperación internacional.
- R2: Se instituye un sistema de implementación, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

Actividades para asegurar el logro del R2

- A1: Constituir instancias de coordinación regional y descentralizada, en el ámbito de los gobiernos locales y regionales, para ejecutar, de manera coordinada, las actividades previstas en el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.
- A2: Apoyar la constitución de redes y alianzas entre las organizaciones y entidades relacionadas con la enseñanza interesadas en la promoción de la educación en derechos humanos a nivel nacional, regional y local.
- A3: Diseñar instrumentos e indicadores para facilitar el seguimiento y la evaluación de los impactos obtenidos en la implementación del plan nacional de educación en derechos humanos.

- A4: Suscribir acuerdos y convenios con instituciones y organismos del estado y con ONGs, que garanticen la ejecución del plan.
- **A5**: Brindar servicios de asesoramiento, apoyo y supervisión regular de la ejecución de las actividades acordadas en el plan.
- A6: Identificar responsabilidades, tanto de los logros, como de las deficiencias en la ejecución del plan, con el fin de brindar incentivos de diversa Índole, así como medidas administrativas a que haya lugar.
- R3: Se implementa un Plan de Acción para promover la inclusión y la práctica de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria.

Actividades para asegurar el logro del R3

- A1: Formular y difundir directrices sobre los componentes decisivos de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza.
- A2: Formular una guía de fácil aplicación para desarrollar o mejorar la educación en derechos humanos en el sistema escolar, basada en los principios contenidos en el Plan Nacional de Derechos Humanos.
- A3: Implementar modificaciones en la currícula escolar vigente a efectos de incluir en ésta cursos con incidencia en derechos humanos y en el desarrollo de una cultura de paz
- OE3 Implementación de un Programa Nacional de Capacitación para la integración de enfoque de derechos humanos en las políticas públicas.

1. Justificación

Los desafíos que plantea la implementación de un Plan Nacional de Derechos Humanos en un país que, infortunadamente, cuenta con una muy limitada experiencia en la formulación de políticas públicas que guarden correspondencia con las obligaciones internacionalmente asumidas por el Estado peruano en materia de derechos humanos son muy vastos. Ello hace imprescindible que, a la par que se apruebe y difunda la existencia del Plan en sí mismo, se ejecute un programa de capacitación permanente, enfocado en las instituciones públicas, especializado en temas relacionados a los derechos humanos de modo que permita internalizar en los servidores y funcionarios públicos:

(a) Una cultura de primacía del respeto a los derechos humanos como fundamento de la actividad pública; y